Expediente: **6876/22**
Carátula: **GIRON GUSTAVO ARIEL Y OTROS C/ ROJAS MARCELO ALEJANDRO Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**
Fecha Depósito: **29/12/2022 - 04:50**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - VIZCARRA, MARIO HERNANDO-ACTOR/A
90000000000 - IBAÑEZ, HILDA INES-ACTOR/A
20201783292 - GIRON, GUSTAVO ARIEL-ACTOR/A
27270171120 - ARAOZ, MARIA LILIANA-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 6876/22

H101011414953

CASO: GIRON GUSTAVO ARIEL Y OTROS c/ ROJAS MARCELO ALEJANDRO Y OTRA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 6876/22 . Iniciado: 24/10/2022

San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2022

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **GUSTAVO ARIEL GIRON (DNI: 23599910) HILDA INES IBAÑEZ (DNI: 20681028) MARIO HERNANDO VIZCARRA (DNI: 22332304)** , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al letrado/a ESPERGUIN,PATRICIO OMAR - M.P. N°4129

III) HAGASE SABER.SCC6876/22

Actuación firmada en fecha 28/12/2022

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.